



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000143 de 2025



10-02-2025

Radicado : 20251130001435

Por la cual se concede un permiso académico a una sevidora pública

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.19 Permiso académico compensado. Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley. (...)"

Que mediante Resolución No. 661 del 21 de septiembre 2023, se reglamentó la jornada laboral ordinaria y flexible de la Unidad de Planeación Minero Energética, y en su artículo segundo adoptó dos jornadas flexibles que son: 1. De 7:00 A.M. a 4:00 P.M., incluida una (1) hora de almuerzo. 2. De 9:00 A.M. a 6:00 P.M., incluida una (1) hora de almuerzo.

Que mediante resolución No. 110 del 3 de febrero de 2025, se autorizó a la funcionaria YESSICA ALEXANDRA BELTRÁN SIERRA acogerse a la jornada flexible, incluida una hora de almuerzo de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Que la servidora pública **YESSICA ALEXANDRA BELTRÁN SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.376.824, profesional especializada Código 2028 grado 19 (E) ubicada en la Subdirección de Minería de la Unidad de Planeación Minero Energética, solicitó permiso para realizar estudios de Maestría en Alta Gerencia de los Recursos Públicos, en la Universidad Externado de Colombia, mediante radicado No. 20251110019342 de fecha 4 de febrero de 2025 en donde informa que requiere permiso de estudios por 80 horas distribuidas entre el 13 de febrero y el 6 de junio de 2025 para el adelantamiento de dichos estudios.

Que la servidora pública **YESSICA ALEXANDRA BELTRÁN SIERRA**, en su solicitud presentó los siguientes documentos: (i) Plan de estudios expedido por la Universidad Externado de Colombia; (ii) Certificado de admisión expedido por el Secretario General y por la Decana Facultad de Contaduría Pública de la citada universidad; (iii) Propuesta de

Continuación de la Resolución: Por la cual se concede un permiso académico a una servidora pública

horarios de compensación de tiempo, la cual cuenta con visto bueno de la Subdirectora de Minería OLGA TATIANA ARAQUE jefe inmediata de la funcionaria.

Que, la servidora pública **YESSICA ALEXANDRA BELTRÁN SIERRA** compensará las 80 horas de tiempo de permiso académico entre el 12 de febrero al 30 de mayo de 2025.

Que, por lo expuesto, se considera pertinente conceder permiso académico compensado a la servidora pública **YESSICA ALEXANDRA BELTRÁN SIERRA**.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Otorgar permiso académico compensado a la servidora pública **YESSICA ALEXANDRA BELTRÁN SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.376.824, profesional especializada Código 2028 grado 19 (E) ubicada en la Subdirección de Minería, por ochenta (80) horas entre el 13 de febrero al 6 de junio de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: La servidora pública **YESSICA ALEXANDRA BELTRÁN SIERRA** deberá compensar entre el 12 de febrero de 2025 y hasta el día 30 de mayo de 2025 las ochenta (80) horas de permiso otorgado, de la siguiente manera:

Mes	Fecha inicial	Fecha final	Horario compensar diario	total horas diarias a compensar	Total Horas semanales acumuladas a compensar
Febrero	miércoles, 12 de febrero de 2025	miércoles, 12 de febrero de 2025	7 am -9 am	2	2
Febrero	lunes, 17 de febrero de 2025	viernes, 21 de febrero de 2025	8 am -9 am	1	5
Febrero	lunes, 24 de febrero de 2025	viernes, 28 de febrero de 2025	8 am -9 am	1	5
Marzo	lunes, 03 de marzo de 2025	viernes, 07 de marzo de 2025	8 am -9 am	1	5
Marzo	lunes, 10 de marzo de 2025	miércoles, 12 de marzo de 2025	8 am -9 am	1	3
Marzo	lunes, 17 de marzo de 2025	viernes, 21 de marzo de 2025	8 am -9 am	1	5
Marzo	martes, 25 de marzo de 2025	viernes, 28 de marzo de 2025	8 am -9 am	1	4
Abril	lunes, 31 de marzo de 2025	viernes, 04 de abril de 2025	8 am -9 am	1	5
Abril	lunes, 07 de abril de 2025	miércoles, 09 de abril de 2025	8 am -9 am	1	3
Abril	lunes, 14 de abril de 2025	miércoles, 16 de abril de 2025	8 am -9 am	1	3
Abril	lunes, 21 de abril de 2025	viernes, 25 de abril de 2025	8 am -9 am	1	5
mayo	lunes, 28 de abril de 2025	viernes, 02 de mayo de 2025	8 am -9 am	1	4
mayo	lunes, 05 de mayo de 2025	miércoles, 07 de mayo de 2025	7 am -9 am	2	6
mayo	lunes, 12 de mayo de 2025	viernes, 16 de mayo de 2025	8 am -9 am	1	5
mayo	lunes, 19 de mayo de 2025	viernes, 23 de mayo de 2025	7 am -9 am	2	10
mayo	lunes, 26 de mayo de 2025	viernes, 30 de mayo de 2025	7 am -9 am	2	10
Total horas a compensar					80

ARTÍCULO 3: El tiempo compensado con ocasión del permiso académico otorgado en el artículo primero de la presente resolución, no será atribuible a descanso compensatorio alguno.

Continuación de la Resolución: Por la cual se concede un permiso académico a una servidora pública

ARTÍCULO 4: Comunicar por conducto del GIT Gestión Talento Humano el contenido de la presente resolución a la servidora pública **YESSICA ALEXANDRA BELTRÁN SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.376.824, así como a la Subdirectora de Minería.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 10-02-2025



Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: Miguel Eduardo Mejía Chiari
Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría /Rubén Darío Gallego González
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana